



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2021, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE, EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPLEMENTEN O SE INCREMENTEN LOS OPERATIVOS PARA INHIBIR EL ROBO A CASA HABITACIÓN, ANTE EL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE DE 2021.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE, EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPLEMENTEN O SE INCREMENTEN LOS OPERATIVOS PARA INHIBIR EL ROBO A CASA HABITACIÓN, ANTE EL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE DE 2021, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El delito de robo a casa habitación se define como el acto que comete una persona presunta delincuente al apoderarse de bienes ajenos al invadir propiedades privadas como casas, terrenos o departamentos.

El modus operandi es el siguiente: En grupos de personas, estudian la zona con anterioridad a fin de detectar accesos y vigilar los horarios en que la propiedad se encuentra vacía o con pocas personas, una vez dentro del domicilio, se utiliza violencia física (en algunos casos amordazan por largo tiempo) y psicológica, regularmente se encuentran armados y se van comportando de acuerdo a la reacción de las víctimas. Asimismo, llegan a utilizar tecnología

Dip. JMPS



de comunicación, herramienta especializada, automóviles de lujo para despistar, drones y en algunos casos, utilizan mujeres como factor de distracción¹.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Ciudad de México concentra un total de **2 millones 756 mil 319 viviendas particulares habitadas**². Para 2020, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESSSP), se registraron **4,172 robos a casa habitación**³.

Las colonias con mayor índice de **robos a casa habitación** están ubicadas, principalmente, en las **alcaldías: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Coyoacán, Iztapalapa y Cuauhtémoc**, de acuerdo con estadísticas de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

El riesgo inminente de que el hogar pueda ser un blanco de robo o asalto y se ponga en riesgo la vida de las personas habitantes ha hecho que tanto propietarios como inquilinos opten por hacer inversiones considerables en las medidas de seguridad e incluso, en la adquisición de armas de fuego para la defensa de la vivienda, como un recurso para enfrentar una situación de emergencia, pese a los riesgos físicos y legales que esto conlleva.

Este ilícito es muy grave ya que daña y vulnera la percepción de seguridad de las víctimas, además de generar daños psicológicos y posibles agresiones por parte de los delincuentes. Además, el robo a casa habitación afecta a la sociedad en diferentes formas, entre ellas vulnera el derecho humano a la seguridad y a una vivienda digna en una comunidad segura.

Ante esta situación y al estar próximos los periodos vacacionales de este mes de diciembre, la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementa el **operativo para inhibir el Robo a Casa Habitación**, consistente en un patrullaje constante e ingreso a puntos rojos con base en el análisis de datos y así se busca inhibir el modus operandi que se tiene detectado en cuanto a este delito.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dip. JMPS

¹ Adaptado de TECNOTRUST, (1 de abril de 2021), *ROBO A CASA HABITACIÓN: Nuevas Modalidades y Modus Operandi en CDMX*. Disponible en: <https://tecnotrust.blog/2021/04/01/robo-a-casa-habitacion/> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

² INEGI, (16 de marzo de 2021), *Censo de Población y Vivienda 2020*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.

³ Gobierno de México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia delictiva 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Uno de los ilícitos que de manera regular registra un incremento en temporada decembrina es el de robo a casa habitación, ya que muchas familias tienen período de descanso laboral y en las escuelas, deciden salir de vacaciones y se ausentan de sus hogares, lo que abre la posibilidad de ser víctimas de este delito.

Los objetos más robados son las pantallas, celulares, computadoras, electrodomésticos, otros aparatos electrónicos, joyas, dinero en efectivo, vehículos e incluso ropa. Sin embargo, los niveles de denuncia son muy bajos por el temor de las y los vecinos de que después de los robos, los hogares sigan siendo vigilados⁴.

Un caso reciente, fue el de la escritora mexicana **Elena Poniatowska**, cuando delincuentes ingresaron a su domicilio en la colonia Chimalistac en la Alcaldía Coyoacán, durante el tiempo que ella salió a comer con sus hijas. Una vez que regresaron y se percataron del hecho, dieron parte a las autoridades, por lo que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (**FGJCDMX**) inició una carpeta de investigación por el delito de robo a casa habitación.

De acuerdo con la investigación, las habitantes del inmueble regresaron alrededor de las 17 horas del domingo 14 de noviembre, cuando se dieron cuenta que diversos objetos se encontraban desordenados y se percataron de que algunos **aparatos electrónicos** faltaban, como una computadora portátil y un lector de CD.

Las autoridades capitalinas han referido que el robo a casa habitación más común es el que ejecutan los llamados '**zorreros**', quienes operan solos o con otros tres acompañantes a fin de estudiar el sitio y las actividades de su presa.

Ante esto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) emitió una serie de recomendaciones entre las que destacan:

- No publicar en redes sociales que tu casa se quedará sola ni decir por cuánto tiempo, pues puedes convertirte en un señuelo para los delincuentes.
- Avisarle a algún vecino que no estarás y dejarle un modo de contacto en caso de una emergencia.
- Verificar que todas las cerraduras estén puestas y que las ventanas estén cerradas para que ningún objeto quede a la vista desde el exterior.

Dip. JMPS

⁴ Diana Delgado, Más por más, (9 de julio de 2019), *Vete tranquilo de vacaciones*. Disponible en: <https://www.maspormas.com/especiales/robos-a-casa-en-vacaciones/> Fecha de consulta: 9 de diciembre de 2021.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

- Evitar que se acumulen las cartas, recibos, correspondencia, publicidad o basura en la puerta de tu casa, y así evitar dejar pistas que indiquen que el domicilio está desocupado.

Datos del Tercer informe de labores del Secretario de Seguridad Ciudadana, indican que la atención prioritaria de la Secretaría a su cargo, se centrarán en cinco delitos en específico y mediante un trabajo de coordinación entre la propia **Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Guardia Nacional y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. Estos delitos son:

1. Homicidio doloso;
2. Robo de vehículo con violencia;
3. Robo de vehículo sin violencia;
4. Robo a pasajero/conductor con violencia, y
5. **Robo a casa habitación con violencia.**

Ante el inminente periodo de vacaciones que está por comenzar y durante la ausencia de las familias en sus hogares, las viviendas se encuentran más vulnerables ante los delincuentes. Por esta razón, es necesario tomar todas las medidas a nuestro alcance para evitar daños al patrimonio de las y los habitantes de esta ciudad.

CONSIDERANDOS

Que el **Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** dice:

- *Artículo 21 (...)*
La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Dip. JMPS

Que el **Artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, denominado Ciudad Segura, en su apartado B** menciona que:



B) Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Que el **artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, refiere que:

“1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.”

Que el **Artículo 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** establece que:

Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I: Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

Que el **artículo 33, Fracciones I y II de la misma ley**, detallan que el **mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos comprende lo siguiente:**

*I. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;
II. Intervenir en caso de delito flagrante, a efecto de perseguir, detener y presentar al indiciado ante el Ministerio Público;*

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Que el **Artículo 18, Fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, señala que:

En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:

V: Diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito, las violencias y faltas administrativas, así como establecer lineamientos conforme a las disposiciones legales, planes, programas y políticas aprobadas;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE, EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

PRIMERO: SE IMPLEMENTEN O SE INCREMENTEN LOS OPERATIVOS PARA INHIBIR EL ROBO A CASA HABITACIÓN EN LAS 16 ALCALDÍAS, ANTE EL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE DE 2021.

SEGUNDO: SE GENERE O SE POTENCIE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CAPITALINA, PARA PREVENIR Y DISMINUIR ESTE TIPO DE DELITOS.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

